



DECRETO N° **1417**

TEMUCO, **11 OCT. 2013**

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 09 NOVIEMBRE 2013**  
Rol : 7-2654  
Actividad Económica : CORDONERIA, BOTONERIA Y BAZAR  
Código Actividad : 749.990  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : RUDECINDO ORTEGA N°01505 10-A, TEMUCO  
Nombre Del Contribuyente : SALAZAR BELTRAN MONICA CECILIA  
Rut :  
Dirección Particular :  
Fecha De Solicitud : 10.10.2013  
Otorgación N° : 120  
Fecha : 10.10.2013  
Rol Avalúo : 816-5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**WALTER JACOBI BAUMANN**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LCV/GRA/isr



“Por Orden del Alcalde”  
**PATRICIO TURRA PICHUN**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

000d 475 11 OCT. 2013

659099.